

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. GS-2026- =017383 - /DIASE-GRUCO-17.3

Bogotá D.C., **24 JUL 2026**

Señores
PURPURATEX SAS
 NIT. 901.136.573-1
 kurumajg@gmail.com
 Carrera 96 D Bis 22 A-07
 Tel. 3171521857
 Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DIASE MIC 008 2026 bajo contrato No. 05-2-10013-26

Comendidamente me permito informarle que la propuesta presentada el 09 de julio de 2026 dentro del proceso **PN DIASE MIC 008 2026**, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS TIPO GOTA Y DUMMIES PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.335.200,00) incluido IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
NIT.	830.053-227-3
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.037.637 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director de Antisecuestro y Antiextorsión
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 001401 del 22 de octubre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada por la Resolución No 01567 del 09 de junio de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: PURPURATEX SAS NIT. 901.136.573 – 1

	Representante legal: LAURA ALEJANDRA LETICIA GERRERO VILLARRA CC. 1.016.006.065 de Bogotá D.C. kurumajg@gmail.com Tel. 3171521857 Carrera 96D Bis 22ª-07 Bogotá D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe Área Atención de Secuestro y la Extorsión de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, Resolución No. 03049 del 30 julio de 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Así mismo, deberá presentar los informes de supervisión de acuerdo al cronograma establecido para la ejecución del contrato, los cuales serán cargados en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación
FORMA DE PAGO	La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago total de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC. Igualmente, para efectuarse el pago el contratista cumplirá con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 de la DIAN, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"; la Resolución 08 del 31 de enero de 2024 "Por la cual se modifica el artículo 23 y parcialmente el parágrafo del artículo 62 de la Resolución número 165 de 2023; y la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del SIIF Nación, mediante la cual se establece que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta opera bajo el esquema de "Software propio" del SIIF Nación. Del mismo modo se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de

marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. “La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue la de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la “Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación”.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

NOMBRE BENEFICIARIO: PURPURATEX SAS

CUENTA No. 33286243075

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6026 del 02 de julio de 2026, recurso 10, expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión. (E)

No. CDP	FECHA	VALOR IVA INCLUIDO
6026	02/07/2026	\$18.292.869,00

VALOR TOTAL

El valor total de la presente aceptación de oferta es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.335.200,00)** IVA incluido, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
------	-------------	----------	------------------------	---------------------

		1	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS (BANDERAS TIPO GOTA), PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	12	\$324.600	\$3.895.200
		2	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS (DUMMIE PUBLICITARIO), PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	6	\$1.740.000	\$10.440.000
		TOTAL				\$14.335.200
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión. El contratista entregará los elementos y bienes de forma total, de acuerdo a lo estipulado en el anexo “especificaciones técnicas mínimas requeridas.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.				
LUGAR DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		La entrega de los bienes o elementos objeto del presente proceso, se realizará de manera TOTAL en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, ubicado en la Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte Bogotá D.C. Lo anterior, previa coordinación con el Almacenista de Intendencia y el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. En tal sentido, los costos de transporte serán asumidos por el contratista				
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más. B). CALIDAD DE LOS BIENES por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y un (1) año más. C). PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista se negare a constituir la				

garantía única prevista en la presente aceptación de oferta, en los términos, cuantía y vigencia establecida, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna.

1. SANCIONES:

A). MULTAS. - En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en presente aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor de la aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días calendario**, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

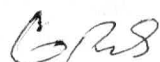
B). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

C). PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria

	estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera, mediante comunicación oficial No. GS-2026-017258-DIASE del 23 de julio de 2026, recomienda al señor Director de Antisecuestro y Antiextorsión, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **PN DIASE MIC 008 2026** cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE BANDERAS TIPO GOTA Y DUMMIES PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE POLICÍA NACIONAL**”, a la empresa **PURPURATEX S.A.S** representada legalmente por la señora LAURA ALEJANDRA LETICIA GERRERO VILLARRAGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.006.065 de Bogotá D.C., por un valor total de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.335.200,00) INCLUIDO IVA**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

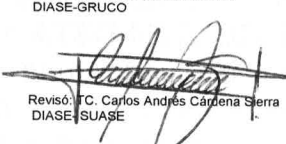

Coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
 Director de Antisecuestro y Antiextorsión


 Elaboró: IT. Lina Perales Rabadán
 DIASE-GRUCO


 Revisó: IT. Juan Pablo Mateus Leuro
 DIASE-GRUCO


 Revisó: MY. Yulani Marlene Sierra Mercado
 DIASE ASJUR


 Revisó: TC. Leonor Mojica Torres
 DIASE-ARLOF


 Revisó: TC. Carlos Andrés Cárdena Sierra
 DIASE-SUASE

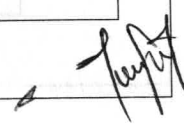
Transversal 23 No. 96 – 13 Chicó Norte
 Teléfono 5159690 Ext. 18207
diase_gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION
1	Bandera tipo gota publicitaria Características técnicas: Tipo: bandera publicitaria tipo gota, pluma o vela (según el diseño requerido). Material de impresión: tela tipo poliéster o lona textil, resistente a la intemperie y con impresión full color por sublimación, que garantiza alta calidad visual y durabilidad. Estructura: mástil desmontable en aluminio o fibra de vidrio, ligero y resistente. Altura total aproximada: Entre 2.5 y 3.5 metros. Base: con opción de rellenar con agua o arena para superficies lisas. Transporte: incluye estuche o bolso portátil para facilitar el traslado y almacenamiento.
2	Dummie Publicitario Características técnicas: Tipo: dummie o figura publicitaria en gran formato. Impresión: full color de alta resolución sobre material resistente, con protección UV para uso en interiores o exteriores. Dimensiones aproximadas: • Alto: 2.50 metros • Ancho: 2.00 metros Material: estructura rígida o semirrígida, elaborada en cartón plast, PVC espumado, coroplast u otro material liviano y durable, adecuado para mantener la estabilidad de la figura. Diseño personalizado: incluye imagen gráfica institucional, personajes, lemas o mensajes visuales alineados con la campaña. Accesorios incluidos: maletín o estuche para transporte, que permite su fácil manejo, almacenamiento y reutilización.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	COSTO UNITARIO: El oferente deberá certificar por escrito que garantizará que el costo unitario propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.
2	El oferente deberá suministrar los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno. Del mismo modo, se compromete a reemplazar los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro de manera inmediata
3	Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.



Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de los mismos (certificaciones y/o contratos), de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información:

Las Certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del Contrato.
- Número de Contrato
- Valor del Contrato en peso colombiano
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación de los Bienes (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).
- Cumplimiento del Contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).
- Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante u ordenador del gasto, indicando la dirección, Nit. y teléfono.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de suministro propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
- No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

NOTA 1: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

CAPACIDAD OPERATIVA

4

De acuerdo a la experiencia el oferente debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta su lugar de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia. Asimismo, Certificará que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del Contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional – DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, económica o prestacional.

5	CALIDAD Y CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS El oferente deberá anexar una certificación que garantice que, aun cuando los elementos objeto del proceso cumplan con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, en caso de presentarse defectos de fabricación en las características del producto, se compromete a efectuar su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional. Esta reposición deberá realizarse en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, previa coordinación y solicitud con el supervisor designado.
6	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Mediante correo electrónico No 1149 SUASE-ATASE del 30 de abril de 2026, se solicitó al Grupo Tecnologías de la información y las Comunicaciones, concepto del Sistema de Seguridad de la Información, al cual se le brindó respuesta de la siguiente manera: Mediante correo electrónico No 074 DIASE-SGSI del 30 de abril de 2026, así: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024, en su artículo 66. seguridad de la información en la relación con proveedores "La Policía Nacional establece los mecanismos de control en sus relaciones con personal externo que le provean bienes o servicios. Los funcionarios responsables de la realización o quienes realizan la firma de contratos, acuerdos o convenios con personal externo deben garantizar el cumplimiento del manual de seguridad de la información por parte de estos. Para los cual se definen las siguientes directrices: Todos los contratos de acuerdo a su naturaleza, deben tener claramente definidos los acuerdos de niveles de servicios y ser contemplados como un numeral de las especificaciones técnicas. Si dentro del objeto contractual se encuentra comprometido algunos de los activos de la información de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, el propietario o responsable de este activo de información deberá realizar una evaluación del riesgo y dar una viabilidad para que puedan permitir el acceso o la entrega del mismo a un tercero, esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Requisitos en materia de seguridad de la información: Una vez suscrito el contrato, el contratista en coordinación con el supervisor del mismo deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y éste hará parte integral del contrato; los proveedores se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento deberá ser diligenciado de igual forma, por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación y cuando se requiere la entrega de información con niveles de clasificación. Desde la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

	Nota: El ítem anteriormente descrito, debe ser incluido como un numeral en las especificaciones técnicas del estudio previo.
7	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Mediante comunicación No. GS-2026-004223-DIASE del 18 de febrero de 2026, se solicitó al Grupo de Talento Humano, concepto actualizado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, al cual se le brindó respuesta de la siguiente manera: Mediante comunicación oficial GS-2026-004505- DIASE del 23 de febrero de 2026, así: 1. El oferente deberá diligenciar el formulario de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecido como anexo en el formato 1LF-FR-0071 Versión 10, elaboración de estudios previos para contratos.
8	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004225-DIASE del 18 de febrero de 2026, se solicitó al Grupo de Planeación, concepto del Sistema de Gestión Ambiental, al cual se le brindó respuesta de la siguiente manera: Mensaje de datos No. 0378 DIASE – PLANE del 23 de febrero de 2026 así: Requisitos en materia ambiental: En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: 1.1 Estudios previos Criterios para compras públicas sostenibles: Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. En caso de no aplicar, los oferentes o futuros contratistas deberán presentar certificación escrita. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Para lo cual el contratista presentará Ficha Técnica. 2.2 Intendencia

A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Para lo cual el contratista presentará Ficha Técnica.

Requisitos informativos en materia ambiental:

Según la Resolución No. 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4", se deberá propender por:

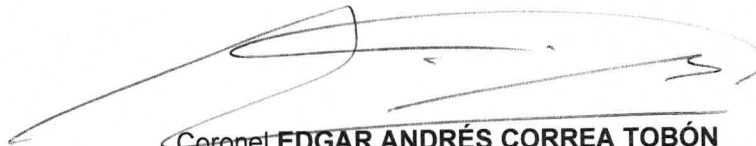
Si tienen Eco-etiqueta (productos).

Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.

Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Requerimientos para supervisores de contratos:

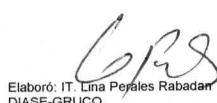
El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.



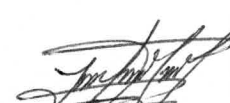
Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión



Subintendente **JOHN CARABALI CORREA**
Responsable Seguimiento Gestión Comunitaria



Elaboró: IT. Lina Perales Rabadan
DIASE-GRUCO



Revisó: IT. Juan Pablo Mateus Leuro
DIASE-GRUCO



Revisó: MY. Yurani Marlene Sierra Mercado
DIASE- ASJUR



Revisó: TC. Leonel Morja Torres
DIASE- ARLOF



Revisó: TC. Carlos Andrés Cardona Sierra
DIASE-SUASE

Transversal 23 No. 96 – 13 Chicó Norte
Teléfono 5159690 Ext. 18207
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co